

Como testamento que se da al Hospital en esta
ciudad de Laredo Nuevo de D. Juan Antonio
Cinquenta y tres años de edad en la villa de
Laredo D. Juan Antonio su hermano
para este dicho Hospital y para en la villa de
Laredo y sus hijos y sus hijos y sus hijos.

Yocho = Catalina Josepha de Lizarazu

en 1828

11
 Resolui dele: D. Juan Aguirre de Monzon Cien Ducados para
 fin de pago de trescientos que el señor D. Pedro de Aranda
 resuero (que enfozra enre) medejo demanda especial enre
 de tres de Agosto del año proximo pasado. y por en la
 ante el Sr. Obispo en Pamplona, a veinte y tres de Julio
 de mill e quatrocientos quaxenta y nueve.
 Con Hoo. R.

D. Luisa Monzon
 Antem
 D. de Cheuauas

11
 Resolui dele: D. Juan Aguirre de Monzon Cien Ducados para
 fin de pago de trescientos que el señor D. Pedro de Aranda
 resuero (que enfozra enre) medejo demanda especial enre
 de tres de Agosto del año proximo pasado. y por en la
 ante el Sr. Obispo en Pamplona, a veinte y tres de Julio
 de mill e quatrocientos quaxenta y nueve.
 Con Hoo. R.

D. Luisa Monzon
 Antem
 D. de Cheuauas

Requis del Sr. D. Juan Gualtero de Monzon Cien Duados por cuenta
de trececientos, que el Sr. D. Andres su hermano presento (que se lea en el)
medeja demanda Especial en su Plazamiento de la Corte del año pasado,
para saber herediendo su Casa deplata, y un Orube con su Cuchara
y tener deplata q en el mismo Plazam. tambien medeja. Por ver
Verdad fuese ante el Sr. Real yntercepto en Camplona qualquiera
Otario de mi sucesores quaxenta y nueve:
Con Voto D.

Dona Luisa Monzon

Antony Daza de Cacerenas

Digo yo Cathalina de Ira, verina de esta
Ciudad, q he recibido del Sr. D. Juan Agustín
de Monzon, dore Ducad. los mismos q el Sr.
D. Andres su Hered. y mi Abuelo q en el año
me dio señalados por manda en su testamto
ademas de mi Salario. Y por no saber escribir
fuió este á mi instancia el infrascripto. Pamp.
á 22 de Agosto de 1748.

D. Juan Joseph de Landa

Dijo yo D.^o Luis de Guano Estudiante de Leyes de esta Ciudad que he presenciado
del D.^o Juan Agustín de Monrón Verdepero, un fuego de Indiarum
en dos cuerpos, lo mayor de Indiar, los tomados, una casa y una chapa
de palo, que por su testamento me dexó por manda señalada mi amo el
D.^o Anday la Hixmaros, en gloria etc. Pamplona, 26 de Agosto
de 1746

D.^o
Luis de Guano

+

Recibi del S.^o D.^o Juan Agustín de Monrón
Una Cassa de Concha con cerquillo de plata,
y otra sin el, como tambien una carga de
Vino de fuerza con su Pipa, q^{ue} me dexó de
manda especial por su testam.^{to} el S.^o D.^o An-
drey su Herm.^o (q^{ue} está en Gloria) Pamplona
de Agosto de 1746.

Juan Mijel de Guano
D.

7
Dijo el Sr. Don Juan de Torres de la Cruz del lugar de Buitrago y Oidor Comarcal
para pertenencia de la Capi. de S. Maria de Villanueva que es este dia pa-
riendo a su madre que es Concel. P. D. Juan Agustin de Almonzon Como Oidor
de S. Andres de Almonzon en tier. no Capi. que fue de otra Capi. de Buitrago hasta
ocho de Agosto de mil y ochenta y ocho que fallecio, me ha sido gracia y re-
mision de Ciento y Cinquenta reales y medio, mitad de trescientos y mil reales
que estaua deviendo hasta otro dia ocho, conforme a la Causula onse de ve-
ntes y tres de la Causa de Buitrago. Camp. a trece de Abril de mil y ochenta y
cinco y mas.

Benito de Lirio

7
Como acordado que los de la Madre Maria Manuela de San-
tiago, llamada en el bap. Maria Manuela de Masquin, religiosa
profesa en el Convento de Camilleria de Calatrava de la Villa de Humana
natural de esta Ciudad de Salamanca, como aparece del poder otorgado
por la dho. dicha India para el dho. mas de sep. por tres dineros
agora Antonio de Masquin, de la dho. Hermandad de la misma
he recibo de la dho. Hermandad de Almonzon de esta Ciudad que
nosotros tales los dho. mas que por mandado especial de S. E. en favor
de la dho. dicha. Hermandad de Almonzon en su dho. Ciudad en la
Causa de su madre de la dho. Hermandad de Almonzon en su dho. Ciudad
por el dho. poder de mil y ochenta y ocho por tres
dineros de la dho. Hermandad de Almonzon en su dho. Ciudad
de la dho. Hermandad de Almonzon en su dho. Ciudad
con la calidad de que se ha de hacer la entrega de ellos, al tiempo que se
del dho. vendado de la obra por el dho. dho. para el dho. de
la dho. Hermandad, para que se pague de aumento de
dho. para su acomodo, por los quince dineros de aumento de
mediante a los profanos de la dho. Hermandad, como ha con-
tado por el dho. poder de la dho. Hermandad de Almonzon en su dho. Ciudad
del mismo mas de sep. y Almonzon que en su dho. para el dho. de
dho. obra por el dho. poder de la dho. Hermandad de Almonzon en su dho. Ciudad
contra su Coleccion, para que conste de el dho. ante el dho. mas de
en la Ciudad de Salamanca a doce de Abril de mil y ochenta y
cinco y mas.

Pero Joseph de Lirio

Ante m. Manuel de Almonzon